



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-0024-00

En atención a la solicitud de relevo del cargo formulada por el secuestre DAFUBA S.A.S. (A.83), y, teniendo en cuenta que efectivamente mediante Resolución del 31 de marzo de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se conformó la lista de auxiliares **para el distrito de Armenia Q.**, encuentra entonces viable el Despacho el acceder a la petición elevada por el auxiliar en mención.

Por lo cual, se designa en reemplazo del auxiliar DAFUBA S.A.S, **al secuestre AUXIALIANZA S.A.S / RUTH DANIELA ABRIL**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en la "CALLE 67 No. 29 - 39 de Bogotá", correo auxialianza.sas@gmail.com , y teléfono 3027365936.

En armonía con lo anterior, **se ordena al secuestre relevado que realice la entrega del bien¹ dejado bajo su custodia en este asunto al nuevo secuestre designado;** asimismo, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, aporte su informe final y el acta de entrega. Para el efecto anterior, remítase copia de esta providencia a los auxiliares de justicia mencionados.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.51 del 09 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 280-107460, ubicado en "EN LA MANZANA No. 75 LOTE No. 3 DE LA CIUDADELA LA PATRIA" de Armenia, de propiedad de la parte demandada.

² javierpbueno@hotmail.com / Dany832@hotmail.com
auxialianza.sas@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712d21beb70541bf509e40f292c413a05b18abc229be40a2f656f3d16db308b8**

Documento generado en 08/04/2024 10:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>